

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0513

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2002-00130-00

EJECUTIVO

Tuluá Valle, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito que precede, conforme al art. 446 del CGP, sin haberse recibido objeción alguna, SE IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bb4f82b12406882e8e4a83777ce67bc5081100c4a7af05ffb25510515f73
1bf**

Documento generado en 06/05/2021 05:15:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>